

CONSTANCIA SECRETARIAL: Florencia Caquetá, 14 de Octubre de 2021 se deja constancia que el día 13 de Octubre de 2021 venció el término para que el demandado conteste la presente demanda, quien mediante apoderado judicial contestó dentro del término la presente demanda e interponiendo EXCEPCIONES DE MÉRITO. En cumplimiento del inciso final del artículo 370 y 110 del Código General del proceso procedo a correr traslado de las EXCEPCIONES por un término de cinco (5) días.



NAUDY MARCELA CAICEDO GUZMÁN
Secretaría